



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 00425/2023**

**MAT: AMPLÍA PLAZO QUE SE INDICA  
CONTENIDA EN BASES GENERALES F.N.D.R. 8%  
CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
ANTOFAGASTA, AÑO 2023.**

**ANTOFAGASTA, viernes, 28 de abril de 2023**

**VISTOS:** (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.516, de 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 14, de 2022, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el acuerdo N° 16.870 del Consejo Regional de Antofagasta, celebrado en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2023; Resolución Afecta N°10/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, que aprueba Bases Generales F.N.D.R. 8% Concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023; y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución N° 10/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases Generales F.N.D.R. 8% Concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023, tomada razón por Contraloría Regional de Antofagasta con fecha 01 de marzo de 2023.
2. Que, según lo estipulado en el punto 16 de las referidas bases, el plazo de la etapa "Evaluación Técnica y Financiera" es de 15 días hábiles, los cuales se cuentan desde el término de la fase anterior lo cual corresponde al día 25 de abril de 2023.
3. Que, además según lo reportado por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta, se presentaron 652 iniciativas para ser evaluadas por esta entidad. Debido al alto número de proyectos a revisar y para una óptima evaluación de cada una de ellas, se hace necesario extender el periodo de evaluación contenido en la comentada fase de "Evaluación Técnica y Financiera", lo que es factible según lo estipulado en el mencionado punto 16 de las bases que señala que los plazos contenidos en el referido instrumento "...podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del gobernador regional la que será publicada en la página del gobierno regional...".

**RESUELVO:**

1. **AMPLÍASE** el plazo de la fase "Evaluación Técnica y Financiera" en dos días hábiles, contenida

en el punto número 16 denominada "Plazos" de las "BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023", aprobado mediante resolución N° 10/2023, del Gobierno Regional de Antofagasta.

2. **CONSIDÉRESE** que la referida fase de "Evaluación Técnica y Financiera", concluye el día 19 de mayo de 2023.
3. **AMPLÍASE** el plazo de la fase "Evaluación Técnica y Financiera" en dos días hábiles, contenida en el punto número 16 denominada "Plazos" de las "BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023", aprobado mediante resolución N° 10/2023, del Gobierno Regional de Antofagasta.
4. **CONSIDÉRESE** que la referida fase de "Evaluación Técnica y Financiera", concluye el día 19 de mayo de 2023.
5. **CONSIDÉRESE** que en todo lo no ampliado, rectificado o modificado se mantienen los plazos y estipulaciones contenidas en la resolución N° 10/2023 ya citada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de  
Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20271460&hash=20347>